

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de junio de 1980.

Vistas las presentes actuaciones, expediente de Superintendencia N° 4.525/80, caratulado: "Quiroga Cortínez Lucio Mario s/ atrasos en el diligenciamiento de cédula", y

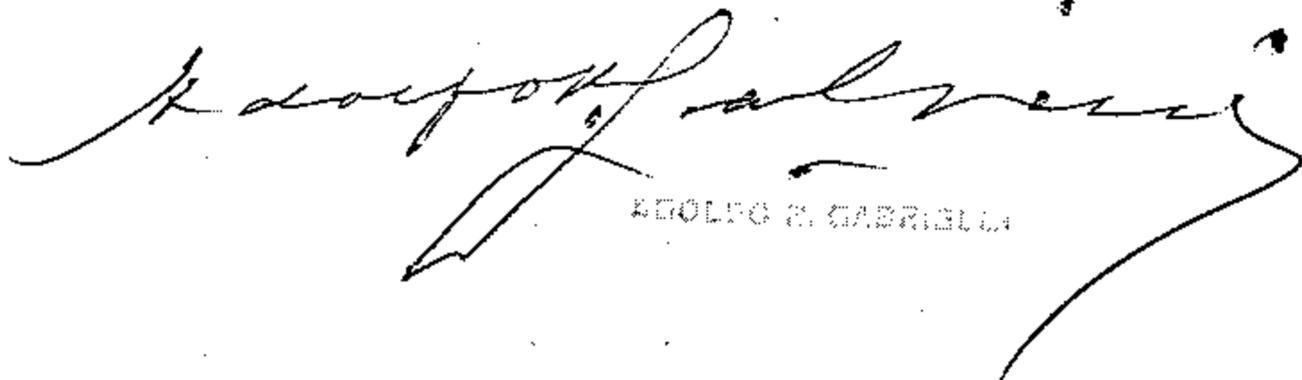
Considerando:

Que el notificador mencionado persiste en su actitud de diligenciar con atraso las cédulas correspondientes a la zona que tiene asignada, a pesar de las reiteradas advertencias que se le han formulado, las que figuran asentadas en su carpeta de actuación personal con las siguientes fechas: 31 de agosto, 18 de diciembre de 1979, 20 de febrero y 10 de marzo del año en curso.

Teniendo presente lo informado por el Sr. Prosecretario Jefe a cargo de la Oficina sobre la cantidad de cédulas / que recibe diariamente, el incumplimiento de lo prescripto por los arts. 9 y 117 del Reglamento, resulta injustificable. Máxime si se tiene en cuenta que tampoco ha proporcionado explicación alguna a sus superiores relacionada con su conducta irregular.

Por lo expuesto, y lo establecido por el art. 16 del decreto ley 1285/58, SE RESUELVE: Apercibir al Sr. Auxiliar Principal de 2a. (Notificador) Sr. Lucio Mario Quiroga Cortínez, con advertencia de sanciones más graves en caso de reiteración.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de junio de 1980.-

Visto el presente expediente N° 281.495/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Portela N° 362 de la ciudad de Lomas de Zamora (Buenos Aires), destinado a la instalación del Juzgado y Ministerios Públicos de esa jurisdicción; y

Considerando:

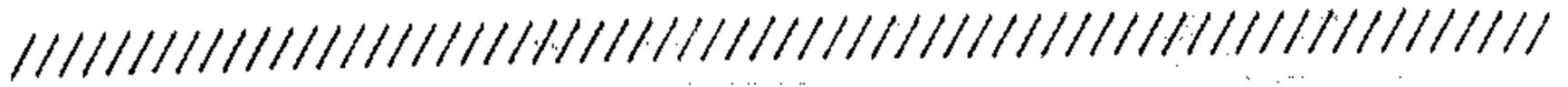
Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 619/80, el Señor Subsecretario de Administración, Don Alberto Vásquez Millán, ha celebrado, "ad-referendum", el correspondiente contrato de locación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el contrato de locación cuyo original obra a fs. 34 de las presentes actuaciones- celebrado entre el Sr. Subsecretario de Administración, Don Alberto Vásquez Millán, y el señor Oscar Dionisio Vidal, propietario del inmueble de la calle Portela N° 362 de la ciudad de Lomas de Zamora (Buenos Aires) destinado a la instalación del Juzgado y Ministerio Público de esa jurisdicción, por el término de tres (3) años a partir de su ocupación y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.850.000.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

////////////////////////////////////



3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.

ADOLFO R. GABRIELLI